

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 14 de enero de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°. **061**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso Sucesión Intestada del causante MARIO SOLARTE, propuesto a través de apoderado judicial por el señor CRISTIAN STIVEN SOLARTE CASTILLO, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes relictos del causante, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES VEINTICUATRO (24) del mes de MARZO del año dos mil veintidós (2022)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que, con el escrito de inventarios y avalúos, aporte el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

TERCERO: Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

m/jg



Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2894a636f4e2e914dbefe55a2f7b6fc3e56208022e96a5a8ec95093a4fa74a91**

Documento generado en 17/01/2022 02:49:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>